

Ambato, 27 de agosto de 2.003

Doctor
Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

Señor Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 8 de agosto del 2.003, cesión efectuada por la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO c.c. 180043996-8 a favor del señor CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR c.c. 180186910-6, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

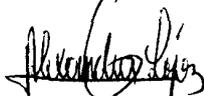
El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Atentamente,



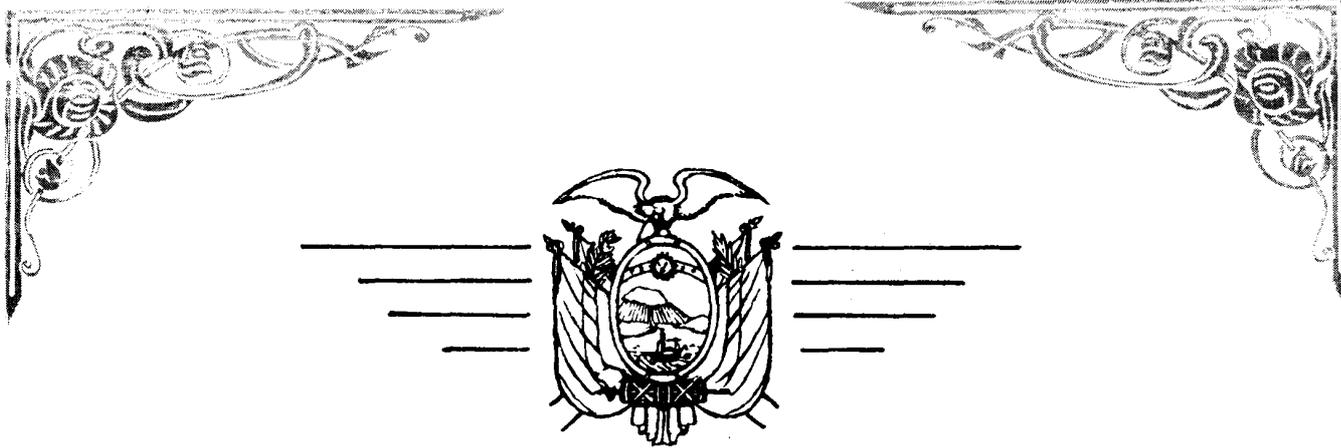
Alexandra López Salazar
GERENTE GENERAL
COMERCIAL YOLANDA SALAZA CIA. LTDA.



Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.



674
3748J



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

CUARTA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

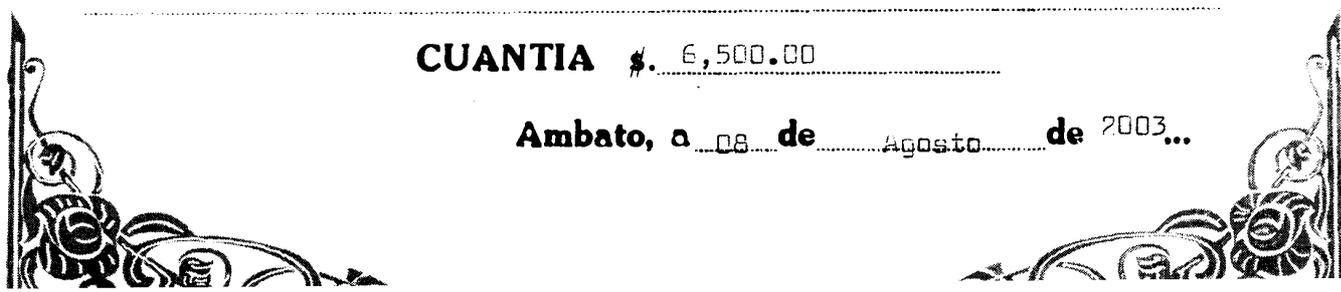
DE: DESIGN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: YOLANDA PATILDE SALAZAR GALLO

A FAVOR DE: CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR

CUANTIA \$ 6,500.00

Ambato, a 08 de Agosto de 2003...



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - Ambato

CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA
YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO A
FAVOR DE CHRISTIAN XAVIER LOPEZ
SALAZAR

\$ 6.500,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes

ocho de Agosto

del año dos mil tres.- Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR, de estado civil divorciado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Comparece también el señor WASHINGTON RAUL LOPEZ HEREDIA, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad,



mente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., al tenor de las

siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR, de estado civil divorciado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Comparece también el señor WASHINGTON RAUL LOPEZ HEREDIA, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., se constituyó, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el veintisiete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y siete, el dos de mayo del dos mil uno. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el seis de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos cuatro, el dos de octubre del dos mil dos, la compañía aumentó su capital a cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el ocho de julio del año dos mil tres, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo para que ceda una parte de las

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo S.7 - Junto al Heraldo

participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor del señor CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de seis mil quinientas (6.500) participaciones de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., cesión que la efectúa a favor del señor CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR. La cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí, todo esto en la proporción de las participaciones cedidas. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes.- CUARTA.- AUTORIZACION.- El señor WASHINTON RAUL LOPEZ HEREDIA expresamente autoriza a su cónyuge, señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, para que efectúe la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 6.500).- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los



comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1. *Washington Lopez*

2. *Chiriquo*
William Lopez

Washington Lopez

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
DE OFICIO SOTO DE Y EN EL DE ESTE CONVENIO ENTE CUARTA
LITERO I EN LA MISMA FORMA Y LUGAR DE LA PRESENTE.

Rodrigo Naranjo Garcés
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Hospital
Tel: 625790 - Ambato



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Ciento noventa y siete (197) -
del Registro Mercantil de Mayo 2 del 2001, tomé nota de la Cesión de Participaciones
Indicada en la presente Escritura.- Ambato Agosto 13 del 2001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Hernán Sánchez López
Dr. Hernán Sánchez López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura de Constitución
DE LA Compañía COMERCIAL YOLANDA SALABAR CIA. LTDA., celebrada el veinte y siete
de Marzo del año dos mil uno, de la Cesión de Participaciones que antecede.-
Doy fe.- Ambato a veinte y dos de agosto del año dos mil

Rodrigo Naranjo Garcés
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Hospital
Tel: 625790 - Ambato



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de julio del año dos mil tres, a las once horas, en la sede social de la compañía "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.", ubicada en la calle Luis A. Martínez 08-11 y Juan B. Vela, se encuentran reunidos los socios: señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, propietaria de treinta y nueve mil participaciones; señor Alexandra Elizabeth Lòpez Salazar, propietaria de seis mil quinientas participaciones; y, el señor Santiago Raúl Lòpez Salazar, propietario de seis mil quinientas participaciones, representado por la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, conforme se infiere del Poder Notarial que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, amparada por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR.
- 2.- ADMISION DE UN NUEVO SOCIO
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Alexandra Elizabeth Lòpez Salazar. La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN XAVIER LOPEZ SALAZAR.

Interviene la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, quien manifiesta su voluntad de ceder seis mil quinientas participaciones de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, de conformidad con la Ley, solicita la autorización de la Junta para efectuar la cesión a favor del señor Christian Xavier Lòpez Salazar. La señora Alexandra Elizabeth Lòpez Salazar mociona que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo para que ceda seis mil quinientas participaciones de la compañía a favor del señor Christian Xavier Lòpez Salazar. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la cedente, en proporción a las participaciones cedidas.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Yolanda Matilde Salazar Gallo	32.500	32.500
Alexandra Elizabeth López Salazar	6.500	6.500
Santiago Raúl López Salazar	6.500	6.500
Christian Xavier López Salazar	6.500	6.500
TOTAL	52.000	52.000

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE UN NUEVO SOCIO

Interviene la señora Gerente General, quien manifiesta que una vez que la Junta ha autorizado la cesión, es necesario que se autorice también el ingreso del señor Christian Xavier López Salazar como nuevo socio de la compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

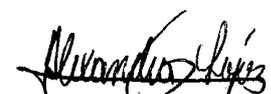
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios, resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Christian Xavier López Salazar como nuevo socio de la compañía "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA."

La señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo mociona que se apruebe el acta sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve: RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta. La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.


Yolanda Matilde Salazar Gallo
PRESIDENTA


Alexandra Elizabeth López Salazar
SECRETARIA - GERENTE GENERAL


Santiago Raúl López Salazar
Representado por la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CILDADANIA No. 180017077-5

LOPEZ HEREDIA WASHINGTON
 IMBABURA/IMBABURA

15 NOVIEMBRE

001- 0200 00720

IMBABURA/IMBABURA
 SAGRAS ID

Washington Lopez

Washington Lopez

ECUATORIANA

SECRETARIA

FLOR DE

14/05/2013

REN 010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 180017077-5

LOPEZ SARA
 TUNGURAHUA

11 ENERO

001- 0200 00720

TUNGURAHUA
 LA MONTAÑA

Sara Lopez

Sara Lopez

ECUATORIANA

DIVORCIADO

SECRETARIA

WASHINGTON LOPEZ
 YOLANDA VALDE

18/06/2014

REN 010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 180017077-5

SALAS

01

[Illegible]

[Illegible Signature]

[Illegible Form]